



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° **5375-HCD-2020** –  
DESPACHO N° 22 - COMISION DE:  
**CULTURA Y FOMENTO**

## **VISTO**

El Expediente N° 5375-HCD-2020 Referente a: Sol. Designar con el nombre de María Irene Gavalda a la Calle 303 de la Localidad de Ranelagh.-

## **CONSIDERANDO**

Que aún permanece abierto el doloroso capítulo de la historia reciente cuando se implementó sistemáticamente, en Argentina, una aciaga y condenable práctica, la desaparición forzada de personas, crimen de lesa humanidad, por parte de las fuerzas gobernantes de facto que asaltaron el orden constitucional en la madrugada del miércoles 24 de marzo de 1976;

Que la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia no solo debe declamarse, también, ejercerse, por lo cual corresponde mantener siempre viva la presencia de los 30.000 detenidos desaparecidos, plasmando con altruismo los nombre de cada uno de ellos quienes padecieron una cruel represión desde un estado genocida entre los años 1976-1983;

Que miles de compatriotas, resultaron arrancados y sometidos por manos criminales, desde sus propios hogares y trabajos, facultades y escuelas, de sus calles y lugares de esparcimiento, privándolos de sus testimoniales vivencias y asumidos conducidos al calvario de la reclusión clandestina, el atropello desde la tortura continua y en miles de crónicas hasta el total despojo de sus singulares existencias en tumbas sin nombre ni registro;

Que más de 100 ciudadanos del distrito de Berazategui en tiempos de la última y nefasta dictadura cívico-militar fueron lamentablemente detenidos-desaparecidos y asesinados por brindarse fundamentalmente con decisión y valentía al ejercicio de las reivindicativas luchas en pos del camino constructivo hacia un país grande, justo y libre;

Que María Irene Gavalda D.N.I. 6.405.331, legajo de CONADEP N° 2391, nació el 30 de Agosto de 1950. En 1958 llega con su familia a la Localidad de Ranelagh, cursa sus estudios primarios en el Colegio N° 6 de dicha Localidad y luego en el colegio Nuestra Señora de Ranelagh, su casa familiar ubicada en la esquina de las calles 303 y 364, en cuya vereda hay una baldosa de la memoria colocada en el año 2017;

Que en el año 1970 comienza sus estudios universitarios y su compromiso por la militancia política. Ante los peligros que la dictadura militar representaba en Buenos Aires, decide irse con su familia a Córdoba;

Que el día 5 de diciembre de 1977 en el Barrio Guiñazu de dicha Provincia fuerzas de seguridad del proceso militar, actuando de manera violenta y represiva es secuestrada junto a su marido, ella tenía 27 años madre de 4 hijos lo cual 3 de ellos son entregados a un vecino y su beba fue llevada por un militar, que afortunadamente fue devuelta a sus abuelos maternos;

Que María Irene Gavalda fue trasladada al centro clandestino de detención La Perla, allí fue víctima de las más horrendas e inimaginables torturas cuyo cuerpo nunca fue encontrado;

Que las acciones de imposición de nombres a calles, actúan como espacios de reparación de duelos generados por la desaparición forzada realizadas por la última dictadura cívico militar y exteriorizan ese dolor convirtiendo lo personal en un espacio colectivo, permitiendo recuperar la dimensión humana y social de los ideales de las víctimas del Terrorismo de Estado;

Que es necesario simbolizar una vez más que No Olvidar, seguir al encuentro de la Verdad y a luchar por la Memoria, constituyen valiosos aportes al fortalecimiento de la conciencia colectiva sobre el objetivo de prevenir todo accionar de autoritarismo; para aprender lo que sucedió y que no vuelva a repetirse, es decir consolidar el compromiso permanente con los derechos y los valores de Libertad, Justicia y Democracia;



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 5375-HCD-2020.-

Que si quisieron borrar de la faz de la tierra a quienes defendían sus ideales, sus sueños, su lucha, han fracasado, porque sus raíces brotan en cada aula, en cada facultad, en cada lugar de trabajo, en este caso en cada calle.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N° 5898**

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre de María Irene Gavalda-Detenida ..... Desaparecida a la Calle 303 de la Localidad de Ranelagh en toda su extensión.-

ARTÍCULO 2°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área ..... que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo ..... correspondiente invitando a participar del mismo a entidades de Bien Público y a toda la comunidad y vecinos en general.-

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables ..... Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 26 de Noviembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
26/11/2020

f.